



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 <b>020 2021 00338 00</b> |
| Proceso    | Verbal                               |
| Demandante | Daisy Yohana Vélez Londoño y otros   |
| Demandado  | Roger Alejandro Henao Castro y otros |
| Decisión   | Inadmite demanda                     |

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Corregirá las pretensiones de la demanda, indicando la responsabilidad civil extracontractual que se formula respecto de cada uno de los demandantes y frente a cada demandado, así como los montos y conceptos por los cuales se solicita la condena al pago de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, acorde a lo narrado en el hecho séptimo.
2. Aportará copia auténtica del registro civil de nacimiento de la señora Daisy Yohana Vélez Londoño, a efectos de verificar su parentesco con la señora Maria Ruth Londoño Correa.
3. Relacionará en el juramento estimatorio únicamente los perjuicios materiales causados a los demandantes, en la forma establecida por el artículo 206 del C.G. del P.
4. Señalará los correos electrónicos de ambas partes y de los testigos. Respecto de los primeros informará bajo juramento la forma en que los obtuvo, conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

#### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30579acad634c3563c7107d4cbc5667305351dd7806cf62a2bfce48f3ee777cf

Documento generado en 23/09/2021 10:19:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>